



noventa y cinco



-95-  
noventa  
y cinco

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 060-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR RAFAEL QUINTERO LOPEZ, PRESIDENTE PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA-FRENTE AMPLIO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**- Quito, 20 de febrero del 2009.- Las 17H05.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 17 de febrero del 2009 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Rafael Quintero López, Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio, en contra de la Resolución de 12 de febrero del 2009 expedida por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, notificada al recurrente el 13 de los mismos mes y año.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo: 1) Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) el escrito presentado el 17 de febrero del 2009 a las 12H30 en un original, mediante el cual el señor René Aguirre, en calidad de Director del Movimiento Independiente Pedro Moncayo en Acción, señala casillero electoral para futuras notificaciones; b) La certificación suscrita por el señor Edmo Muñoz Barrezueta, de 18 de febrero del 2009 a las 19H10; c) El escrito en dos fojas originales y anexo en copia certificada, presentados el día 19 de febrero del 2009 a las 10H45.- d) El oficio No. 95-ALPM-GMPM-09 suscrito por el señor Julián Caluguillín, Alcalde del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo y anexo con 32 fojas certificadas.- d) El oficio No.03343-SGEN.C suscrito por la Lcda. Ximena Chávez Cornejo, Jefe de Área de Certificaciones de la Contraloría General del Estado, presentado el día 20 de febrero del 2009 a las 15H20 en un original en dos fojas.- e) Copias simples de la resolución No. 0025 - 08-R5, de la Corte Constitucional, presentado el 20 de febrero del 2009 a las 15H40 en nueve fojas y una anexo en tres fojas.- 2) Hágase conocer del particular al señor Rafael Quintero López, en el casillero electoral No. 17 del Consejo Nacional Electoral, recomendándole señale casillero electoral en este Tribunal para futuras notificaciones.- 3) Al señor René Aguirre, se le notificará en el casillero judicial No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- 4) Atento el estado de la causa, se ordena pasen los autos para resolver.- Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marin.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

